

DAIMUZ ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA

Alquiler equipos medida y control

CIF B04787024

**RESUMEN** 

Por potencia contratada

Por energía consumida

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: BULEVAR EL EJIDO Nº218 BL. 3 P 7º, 04700 - Almeria

# DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

## IMPORTE FACTURA: 112,58 €

Nº Factura: GW3793738265 emitida el 17 de enero de 2013

Periodo de consumo: 16 de noviembre de 2012 a 15 de enero de 2013

Fecha de cargo: 20 de enero de 2013

Referencia del contrato de suministro: 8639410246045

Remite: DAIMUZ ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA Apartado de Correos XXXXX 04700 EL EJIDO

#### Paterno Quiroga Redondo

Calle de Pablo Gasco

33538 Piloña

27.48 €

74,02 €

5,19€

4,38€

1,07€

0,44€

1% s/106,69 €

10% s/4,38 €

112,58€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

# INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (16 de noviembre de 2012)	16533 kWh
Lectura actual: real (15 de enero de 2013)	16903 kWh
Consumo en el periodo	370 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





### DATOS DEL CONTRATO

Titular: Paterno Quiroga Redondo

NIF: 98915425S

Dirección de suministro: Calle de Pablo Gasco 33538 Piloña

Dirección fiscal: Calle de Pablo Gasco 33538 Piloña TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 994852054 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 3,96 kW

Referencia del contrato de suministro ( DAIMUZ ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA): 8639410246045

Referencia del contrato de acceso (EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.): 325917358315

Fecha final contrato: 15 de enero de 2013 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 17 de enero de 2013

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1559170063121044KGEZ

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Cofidis, S.A. Sucursal en España

IBAN: ES15438303134998518\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E77558290393814249019935079 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (DAIMUZ ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA): 900 101 614 Reclamaciones (DAIMUZ ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA): 900 101 614; www.eresenergia.com; fax: 900 101 614

Averías y Urgencias (EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.): 900 101 037

Puntos de atención cercanos: BULEVAR EL EJIDO Nº218 BL. 3 P 7º 04700 EL EJIDO Almeria

Portal de medidas https://zonaprivada.endesadistribucion.es

Dirección postal reclamaciones (DAIMUZ ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX - 04700 EL EJIDO

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

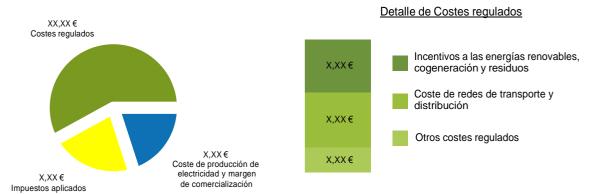
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.eresenergia.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



## DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 112,58 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,96 kW x 60 días x 0,105134 €/kW día 24,98 €

Comercialización

3,96 kW x 60 días x 0,010537 €/kW día 2,50 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

370 kWh x 0,088383 €/kWh 32,70 €

Coste energía

370 kWh x 0,111676 €/kWh 41,32 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$ 

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/101,50 € 5,19 € Subtotal 5,19 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,072986 €/día	4,38 €
Subtotal otros conceptos	4,38 €
IMPORTE TOTAL	111,07€
Impuesto de aplicación	
IVA	
1% s/106,69 €	1,07€
10% s/4,38 €	0,44€

TOTAL IMPORTE FACTURA 112,58 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- DAIMUZ ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 101 614 y en www.eresenergia.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.eresenergia.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €